



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Declara desierto Concurso Público Abierto p/ cubrir un cgo. de Especialista en la Guardia Médico (Anestesiología). C. EE N° 26295714-GCABA-DGAYDRH/25

VISTO: La Ley N° 6035 reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/19, a su vez instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, la Disposición N° 152-HIFJM/25, el Expediente Electrónico N° 26295714-GCABA-DGAYDRH/25, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acta Paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creada por Ley N° 6035;

Que mediante Disposición N° 152-HIFJM/25, a los efectos de la selección de los profesionales, se llamó a Concurso Público Abierto para cubrir 1 (un) cargo de Especialista en la Guardia Médico (Anestesiología), con 30 horas semanales de labor, dependientes del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz”;

Que finalizado el período de inscripción no se presentó ningún postulante y conforme a lo establecido en el Anexo I, Capítulo 1, Art. N° 5 del Acta Paritaria N° 4/19 corresponde declarar desierto el llamado a concurso público abierto mencionado en el párrafo anterior;

Por ello, conforme la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS “FRANCISCO J. MUÑIZ” DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese desierto el llamado Concurso Público Abierto para la selección de un cargo de Especialista en la Guardia Médico (Anestesiología), con 30 horas semanales de labor, dependiente del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz” convocado mediante Disposición N° 152-GCABA-HIFJM/25 y que tramita mediante EX-2025-26295714-GCABA-DGAYDRH.

Artículo 2º.- Regístrese en el hospital, incorpórese al expediente por el que se tramita el concurso y pase a la Dirección Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.

